

Consejo de Ministros Referencia

8 de noviembre de 2018

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ACUERDO por el que se declara de urgencia la tramitación parlamentaria en el Senado del Proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- ACUERDO por el que se ordena la continuación del procedimiento para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 16.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la contratación del servicio de vigilancia de seguridad y de atención al público en las dependencias gestionadas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por un valor estimado de 59.436.654 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la contratación del servicio de conservación integral de los jardines históricos del Patrimonio Nacional, por un valor estimado de 14.999.986,40 euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia para el suministro de tres <u>vehículos blindados</u> para las Embajadas de España en Jordania, Iraq y el Consulado General en Estambul (Turquía), por un importe de 412.752 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una <u>ayuda</u> <u>humanitaria</u> a la población afectada por el terremoto ocurrido en Indonesia el día 28 de septiembre de 2018, por importe de 175.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la <u>contribución voluntaria</u> de España al Colegio de Europa por importe de 20.000 euros.



Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la selección de empresas distribuidoras farmacéuticas que suministren medicamentos y otros productos sanitarios a las <u>farmacias de las Fuerzas Armadas</u> abiertas al público no hospitalarias, con un valor estimado de 27.796.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco de <u>servicios de transporte de mobiliario</u> y enseres en territorio nacional e internacional para el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, con un valor estimado de 30.394.016,72 euros.

Hacienda

- REAL DECRETO-LEY por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre <u>Transmisiones Patrimoniales</u> y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Secretaría General de Administración Digital la celebración de contratos para llevar a cabo el mantenimiento de distintas plataformas y productos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar la convocatoria del programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.

Interior

 ACUERDO por el que se autoriza a la Jefatura Central de Tráfico para contratar servicios de asistencia técnica de tecnologías de la información de la Gerencia de Informática de la Dirección General de Tráfico, por un valor estimado de 42.706.176 euros.

Fomento

REAL DECRETO-LEY sobre medidas urgentes en materia de carreteras.



- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al Memorándum de Entendimiento de París de 1982 sobre el control por el Estado Rector del Puerto (MOU-PSC), correspondiente a 2017, por importe de 31.188,51 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al Memorándum del Sistema de Información EQUASIS, correspondiente a 2018, por importe de 50.000 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la <u>Política Agrícola Común</u>.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 8 de octubre de 2018.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Programa Europeo de <u>Recursos Genéticos Forestales</u> para los años 2018 y 2019, por un importe de 28.010 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al banco de datos GLOBEFISH de la Organización de las Naciones Unidas para la <u>Alimentación y la</u> <u>Agricultura</u> para los años 2018 y 2019, por un importe de 62.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al fondo fiduciario para el <u>Programa de Profesionales</u> Asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por un importe de 335.281 dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza la <u>contribución voluntaria</u> al Consejo Consultivo de la Unión Europea para los Mercados, por importe de 2.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Sociedad Internacional de Genética Animal, por importe de 530 dólares estadounidenses.



Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. <u>autorización administrativa</u> de construcción y se declara, en concreto, de utilidad pública el parque de 400 kV de la subestación a 400/220 kV, denominada Herreros, y la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Herreros de la línea Entronque Segovia Entronque Galapagar, en el término municipal de Otero de Herreros, en la provincia de Segovia.
- ACUERDO por el que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. <u>autorización</u> <u>administrativa</u> de construcción y se declara, en concreto, de utilidad pública la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada Güeñes Itxaso, en las provincias de Bizkaia, Araba/Álava y Gipuzkoa.

Economía y Empresa

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al International Forum of Audit Regulators (IFIAR) correspondiente al ejercicio 2018, por importe de 17.697 euros.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los <u>Planes y Fondos de Pensiones</u>, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, para la transposición de la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., las <u>contribuciones a organismos</u> y entidades internacionales de investigación, correspondientes al año 2018, por importes de 6.625 euros y de 9.987 francos suizos.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., las contribuciones a diversas organizaciones y programas de investigación internacionales, por importe de 74.631 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria correspondiente al año 2018 (tramitación anticipada) para la concesión de las <u>acreditaciones y ayudas públicas</u> de centros de excelencia "Severo Ochoa" y



de unidades de excelencia "María de Maeztu" del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 32.000.000 de euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Malasia a <u>D. JOSÉ</u>
 MIGUEL CORVINOS LAFUENTE.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Zimbabwe a D. SANTIAGO GÓMEZ-ACEBO RODRÍGUEZ-SPITERI.
- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Servicio Exterior a <u>D.</u>
 ÁLVARO KIRKPATRICK DE LA VEGA.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda

REAL DECRETO-LEY QUE MODIFICARÁ DOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

 Aprueba un Real Decreto-ley que se publicará este viernes en el BOE, entrará en vigor el sábado y se aplicará a las hipotecas otorgadas a partir de ese momento

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que modificará dos artículos de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para que sea la banca la que pague ese tributo y no los ciudadanos cuando se formalice un préstamo con garantía hipotecaria.

El Gobierno ha adoptado esta medida después de que el Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo decidiera el pasado 6 de noviembre modificar el criterio mantenido en una sentencia anterior. En dicha sentencia, el Alto Tribunal defendió que el sujeto pasivo del impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados era el prestamista, lo que suponía un cambio en la interpretación que se había mantenido hasta ese momento.

Sin embargo, el Pleno del Supremo aprobó en una ajustada votación volver al criterio inicial y determinó que son los ciudadanos quienes deben asumir el pago del impuesto cuando firman un préstamo hipotecario

Ante estos diversos pronunciamientos y para evitar que se genere incertidumbre e inseguridad jurídica que pueda afectar al mercado hipotecario y a los intereses de los consumidores, el Gobierno ha decidido modificar el Real-Decreto legislativo 1/1993, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En concreto se modifican los artículos 29 y 45 de dicha norma, para determinar que el sujeto pasivo del impuesto, cuando se trate de escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria, será el prestamista.

Asimismo, se incluye una disposición por la que se modifica el artículo 15 de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades para establecer que el gasto que supondrá el pago de impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados estará considerado como no deducible por parte del prestamista.



Consejo de Ministros

Este Real Decreto-ley se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) este viernes y entrará en vigor al día siguiente. Se aplicará a las escrituras formalizadas a partir de la entrada en vigor de la norma.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

ACUERDO DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES DE FRANCISCO FRANCO

El Consejo de Ministros ha acordado la continuación del procedimiento de exhumación de los restos mortales de Francisco Franco Bahamonde, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 16.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

El Acuerdo ordena a la ministra de Justicia que remita al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial el proyecto necesario para llevar a cabo la exhumación. Los servicios técnicos de Patrimonio Nacional, en su calidad de Patrono de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, serán los encargados de la redacción del proyecto para su tramitación con arreglo a lo previsto en la disposición adicional décima del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, el Acuerdo establece que el Ministerio de Justicia solicite a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, como órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid competente en materia de sanidad mortuoria, informe no vinculante sobre el proyecto de exhumación, que deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes.



Fomento

REAL DECRETO-LEY SOBRE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE CARRETERAS

- Se tipifica como nueva infracción muy grave la eventual negligencia de las sociedades concesionarias, cuando éstas ocasionan un perjuicio significativo a los usuarios.
- Se da cobertura de rango legal al eventual cobro de peajes por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
- Se permite que la aprobación de los proyectos de construcción lleve implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes a efectos expropiatorios.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley sobre medidas urgentes en materia de carreteras, mediante el cual se introducen varias modificaciones, con carácter de urgencia y en beneficio del interés público general, en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Una de las modificaciones, que se ha considerado urgente, es la tipificación de una nueva infracción muy grave, para sancionar la eventual negligencia de las sociedades concesionarias cuando éstas ocasionan un perjuicio significativo a los usuarios y, además, concurren circunstancias por las que la actual infracción grave resulta insuficiente.

Se trata de que el régimen sancionador de las infracciones graves se vea reforzado y sea más proporcional al daño causado al usuario en esas situaciones. La urgencia de esta medida legal se justifica por la proximidad en la aplicación de los planes de vialidad invernal por parte de las sociedades concesionarias, para tratar de garantizar la continuidad y la calidad del servicio prestado a los usuarios.

Otra de las reformas incluidas permite que, por razones de seguridad vial o medioambientales, en determinadas carreteras se prohíba circular a determinados vehículos pesados en las carreteras convencionales, obligándolos a circular por las autopistas. Estas medidas, que se desarrollarán posteriormente mediante convenios o reales decretos, se acompañarán con distintas bonificaciones a los transportistas y ya han demostrado su eficacia en los tramos en los que hasta la fecha han sido implantados, reduciendo la siniestralidad en los mismos.

Autopistas de peaje

También se introducen cambios en la Ley de Carreteras para dar cobertura de rango legal al eventual cobro de peajes por parte la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A (SEITTSA), que ha asumido la explotación de determinadas autopistas de peaje que han revertido anticipadamente al Estado. El cobro de dichos peajes estaba



Consejo de Ministros

amparado hasta la fecha en contratos de concesión que ya se han extinguido. Por tanto, para continuar la explotación de estas autopistas resulta necesario contar con una norma legal que ampare la percepción por SEITTSA de los nuevos peajes que, al amparo del artículo 22 de la Ley de Carreteras, apruebe el Gobierno.

Por último, se modifica la Ley de Carreteras para permitir que la aprobación de los proyectos de construcción lleve implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes a efectos expropiatorios. Con ello se pretende no demorar la realización de las obras evitando así el evidente perjuicio que para el interés general suponen los retrasos de las mismas y, en particular, la ejecución de obras de menor envergadura económica, pero destinadas a mejorar la seguridad vial: mejoras de trazado, actuaciones en tramos de concentración de accidentes.

Con estas modificaciones, el Gobierno pretende facilitar y dotar de una mayor cobertura legal a las actuaciones cuyo objetivo sea mejorar la seguridad vial, así como garantizar la prestación del servicio de las autopistas de peaje, ofreciendo el mejor nivel de servicio posible a los usuarios.



Agricultura, Pesca y Alimentación

REGULADA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PAC EN LA CAMPAÑA 2019

- Se establecen nuevos ajustes para la prevención de posibles abandonos en las superficies de pastos y sobre la declaración gráfica en superficies comunales
- También se incluyen novedades relacionadas con la aplicación de purines y se sigue avanzando para la simplificación en la gestión de la normativa
- El plazo para solicitar estas ayudas se abrirá el próximo 1 de febrero de 2019, estando previsto abonar más de 4.950 millones de euros en base a dichas solicitudes

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión de ayudas de la Política Agrícola Común, para su aplicación a partir de 2019. Se modifican así otros Reales Decretos de 2014, con el fin de cumplir con la normativa comunitaria, los compromisos medioambientales adquiridos, e introducir algunas mejoras técnicas derivadas de la experiencia adquirida en años anteriores.

Entre las novedades introducidas para la próxima campaña, destacan los aspectos relacionados con la prevención de posibles abandonos en las superficies de pastos, los ajustes derivados de la declaración gráfica en superficies comunales o la flexibilización de determinados aspectos de las ayudas asociadas. También se introduce una nueva especie en la lista de cultivos fijadores de nitrógeno que pueden servir para cumplir con los requisitos del pago verde y se incluyen novedades relacionadas con la aplicación de purines.

Además, se busca incrementar la colaboración tanto con la Dirección General Catastro como con el Instituto Nacional de Estadística (INE), para aprovechar al máximo la información disponible en la Solicitud única de la PAC.

Asimismo, se sigue avanzando en la simplificación en la gestión de la normativa, unificando las fechas para el cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que permitirá simplificar determinados trámites.

Pastos y mejoras técnicas

En relación con los pastos, se establecen nuevos ajustes en lo que se refiere a la determinación de cuándo hay actividad agraria en el caso de labores de mantenimiento en dichas superficies, de cara a evitar posibles situaciones de abandono. Asimismo, y dado que ya es obligatoria la declaración gráfica de superficies, en el caso de las superficies comunales se ha procedido a clarificar quién debe proporcionar la información sobre las superficies de uso común.



También se introducen mejoras técnicas para dotar de una mayor flexibilidad y simplificación en algunos regímenes de ayudas asociadas, tales como las condiciones de mantenimiento de la titularidad de la explotación, en las ayudas asociadas ganaderas, o las condiciones de elegibilidad para favorecer la incorporación de nuevos titulares a la actividad, en particular de jóvenes ganaderos. Igualmente se flexibilizan determinados requisitos del régimen de ayuda a los cultivos proteicos, así como del pago específico al cultivo del algodón.

En el ámbito del pago verde, se incluye una nueva especie, la "Crotalaria juncea L.", que puede ser declarada como cultivo fijador de nitrógeno, a fin de cumplir con el porcentaje de superficie destinado a las superficies de interés ecológico.

Además, el incumplimiento en el plano nacional de los límites de emisiones de amoniaco, impuestos por normativa comunitaria, obliga a establecer medidas en el sector agrícola destinadas a la reducción de dichas emisiones, tales como la prohibición del uso de los sistemas de aplicación de purines de abanico, plato o cañón, recogiendo la potestad de las comunidades autónomas para establecer excepciones al mismo, y los términos del régimen para establecer las citadas excepciones.

Estadísticas y consultas

Por otro lado, para poder cumplir con las obligaciones que corresponden a España en el ámbito de las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas y facilitar la recopilación de la información, se introduce la posibilidad de utilizar los datos contenidos en la solicitud única a efectos estadísticos y de remisión de cierta información a través de ella.

También se ofrece la posibilidad de consulta para los titulares catastrales, a través de la Sede Electrónica del Catastro, sobre la información relativa a la presentación de solicitudes de ayudas directas sobre sus parcelas y los cultivos declarados.

Otros aspectos incluidos en el nuevo Real Decreto son la introducción de una lista no exhaustiva de situaciones de creación de condiciones artificiales, con objeto de facilitar su detección a las autoridades competentes, a la vez que informar a los solicitantes de las ayudas sobre las operaciones consideradas de riesgo, a la luz del aprendizaje adquirido durante los últimos años de aplicación de la norma.

Po otra parte se modifica la solicitud de información relativa al cultivo de maíz modificado genéticamente, de forma que no se proporcione sólo a efectos estadísticos, sino con la finalidad de contribuir a las actividades de vigilancia y control. Además, se tendrá en cuenta en la declaración si se cultiva maíz en esa parcela en "segundas cosechas" de forma que éstas puedan incluirse en el plan de control oficial.

El periodo para solicitar las ayudas directas de la PAC se iniciará el próximo 1 de febrero de 2019 y permanecerá abierto hasta el 30 de abril, estando previsto abonar más de 4.950 millones de euros en base a dichas solicitudes.



Ciencia, Innovación y Universidades

CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS A CENTROS 'SEVERO OCHOA' Y UNIDADES 'MARÍA DE MAEZTU' POR IMPORTE DE 32 MILLONES DE EUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de Investigación a publicar la convocatoria 2018 de ayudas públicas de centros 'Severo Ochoa' y unidades de excelencia 'María de Maeztu' por un importe de 32 millones de euros.

Esta convocatoria pretende impulsar la calidad de la investigación científica española mediante el reconocimiento y acreditación de los mejores centros y unidades que destacan por la relevancia e impacto a nivel internacional de los resultados de investigación. Concretamente, los centros que resulten acreditados recibirán cuatro millones (un millón anual durante cuatro años) y las unidades dos millones (quinientos mil euros anuales durante cuatro años).

El objetivo de esta iniciativa es distinguir y apoyar a centros y unidades internacionalmente competitivos, con planes estratégicos sumamente atractivos, con una producción científica de máxima categoría en revistas de gran impacto y una gran capacidad para atraer talento, sea nacional o internacional. Pueden ser beneficiarios los Organismos Públicos de Investigación, las universidades públicas y privadas, y otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D definidas en sus estatutos como actividad principal y que generen conocimientos científico-técnicos de alto impacto y relevancia.



Economía y Empresa

ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PARA LA TRANSPOSICIÓN NORMATIVA EUROPEA

El Consejo de Ministros ha informado el Anteproyecto de Ley para la transposición de la Directiva Europea 2016/2341 de 14 de diciembre que regula las actividades y supervisión de los Fondos de Pensiones de Empleo.

Con esta transposición se modificará el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

El Anteproyecto incorpora novedades dirigidas a mejorar los sistemas de gobierno, la información, supervisión y transparencia de los fondos de pensiones. Asimismo, se incluyen medidas dirigidas a impulsar la competitividad y la creación de un mercado único, mediante la regulación de la actividad y las transferencias transfronterizas de los fondos.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DE URGENCIA LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA EN EL SENADO DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO

El Proyecto de Ley Reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario transpone la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) nº 1093/2010.

El plazo límite para la transposición de la misma finalizó el pasado 21 de marzo de 2016, por lo que existe un procedimiento de infracción abierto contra España, actualmente en fase de demanda ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que está pendiente de dictar sentencia. Ello obliga a agilizar al máximo la tramitación del Proyecto, reduciendo lo posible los plazos y trámites necesarios para su aprobación.

En consecuencia el Consejo de Ministros ha acordado declarar de urgencia la tramitación parlamentaria en el Senado del Proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE ESPAÑA AL COLEGIO DE EUROPA POR IMPORTE DE 20.000 EUROS

El Colegio de Europa es una asociación de utilidad pública, sin ánimo de lucro, orientada a la formación de postgraduados procedentes de toda Europa, capaces de trabajar para la construcción de Europa tanto en las administraciones públicas como en el sector privado. España forma parte de su Consejo de Administración a través del embajador-representante Permanente de España ante la Unión Europea.

Con este Acuerdo se autoriza la contribución de 20.000 euros de España al Colegio de Europa, correspondientes al año 2018, de conformidad con los acuerdos fijados por su Consejo de Administración.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL TERREMOTO OCURRIDO EN INDONESIA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE

Con objeto de atender las necesidades de la población afectada por el terremoto ocurrido en Indonesia el 28 de septiembre de 2018, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia por importe de 175.000 euros

La ayuda ha consistido en un libramiento de fondos al Cajero Pagador Central con objeto de fletar un avión desde Madrid/Torrejón con destino a Balikpapan/Sepinggan para transportar la carga humanitaria y cubrir los costes de manipulación y distribución de la misma (material de socorro y cobijo).



<u>Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación</u>

COMPRA DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LAS EMBAJADAS DE AMMAN Y BAGDAD Y EL CONSULADO GENERAL DE ESTAMBUL

Se ha dado cuenta al Consejo de Ministros del acuerdo de declaración de emergencia del expediente de contratación para el suministro, blindaje y transporte de tres vehículos todoterreno para las Embajadas de España en Jordania, Iraq y el Consulado General de España en Estambul (Turquía), adoptado el 20 de septiembre de 2018.

Tal tramitación trae causa de la situación de inseguridad generalizada en la zona y a la amenaza continuada contras las misiones y el personal diplomático, en concreto:

La adquisición de un vehículo blindado para la representación en Amman está motivada por la carencia de este tipo de vehículos en la misma y la urgente y necesaria adquisición de uno en atención a la evaluación del riesgo que suponen para la jefa de Misión los desplazamientos tanto dentro de Jordania como en las cercanías de la frontera con Siria, en donde se ubican proyectos de cooperación española.

En el caso de la Embajada en Bagdad, la adquisición viene motivada por la carencia de suficientes vehículos de estas características, indispensables en atención a la situación de inseguridad que vive el país y a la necesidad de realizar visitas a los destacamentos militares españoles presentes en territorio iraquí.

En el caso del Consulado General de España en Estambul es necesaria la reposición del único vehículo blindado del que disponía, actualmente dado de baja. Tras la preceptiva evaluación, se ha considerado que dicho Consulado General debe disponer, como en el caso de la Embajada en Ankara, de un vehículo blindado.

El importe de la contratación asciende a 412.752 euros.



Defensa

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del acuerdo marco de servicios de transporte de mobiliario y enseres en territorio nacional e internacional para el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, con un valor estimado de 30.394.016,72 euros, y viene a sustituir al acuerdo marco actualmente en vigor, que finaliza en marzo de 2019.

El objeto del acuerdo marco es el transporte de mobiliario y enseres como consecuencia del traslado de destino o puesto de trabajo de personal del Ministerio de Defensa que tiene derecho a ello, con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con la posibilidad de atender también traslados de mobiliario entre órganos o dependencias administrativas.

El acuerdo marco se divide en tres lotes según el criterio geográfico del lugar de origen y/o destino que tengan los traslados, y su plazo de duración será de dos años prorrogable por otros dos.



Defensa

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE DISTRIBUIDORAS FARMACÉUTICAS QUE SUMINISTREN MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS FARMACIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la selección de empresas distribuidoras farmacéuticas que suministren medicamentos y otros productos sanitarios a las farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público no hospitalarias

Con este Acuerdo se ha autorizado hoy la celebración del Acuerdo Marco para la selección de empresas distribuidoras farmacéuticas que suministren medicamentos y otros productos sanitarios a las farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público no hospitalarias, con un valor estimado de 27.796.000 €.

El objeto del Acuerdo Marco será la selección de empresas distribuidoras farmacéuticas que suministren medicamentos y otros productos sanitarios a las farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público no hospitalarias, y sustituye al acuerdo marco actualmente en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

El acuerdo marco se divide en cuatro lotes según el criterio geográfico de ubicación de las farmacias de las Fuerzas Armadas, y su plazo de duración será de 2 años prorrogable por 2 años más, iniciando su ejecución en el año 2019.



<u>Hacienda</u>

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS FORMATIVAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria 47/2003 para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar la convocatoria del programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.

En total, se convocarán 33 becas en las Consejerías de Turismo en el exterior, y 3 becas en los servicios centrales para la realización de actividades formativas en la red de Consejerías de Turismo en el exterior dependientes del Instituto de Turismo de España.

Cada una de las becas tendrá una duración de doce meses, prorrogables por un periodo máximo de otros doce, y la cuantía máxima total asciende a 2.302.680 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE EN EUROS
2019	460.536 (41,63%)
2020	1.074.584 (97,13%)
2021	767.560 (69,38%)
TOTAL	2.302.680



<u>Hacienda</u>

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO ANUAL PARA CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE DISTINTAS PLATAFORMAS

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Secretaría General de Administración Digital la celebración de contratos para llevar a cabo el mantenimiento de distintas plataformas y productos.

En concreto, se habilita la celebración de contratos de mantenimiento para las distintas plataformas y productos para el ejercicio 2019, con un coste total de 1.333.463,27 euros.

La Secretaría General de Administración Digital ya tiene adquiridos compromisos con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente por lo que los límites a autorizar son para 2019 de 3.303.274,70 euros.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APROBADA LA CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA AL PROGRAMA DE PROFESIONALES ASOCIADOS DE LA FAO, AL BANCO DE DATOS GLOBEFISH Y AL PROGRAMA EUROPEO DE RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

- El Ministerio aporta 335.281 dólares al fondo fiduciario para el Programa de Profesionales Asociados de la FAO, mediante el que se cubren temporalmente puestos vacantes de esta Organización de Naciones Unidas
- También se autoriza una contribución por valor de 62.000 euros para el banco de datos Globefish de la FAO y una aportación de 28.010 euros para el Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a tres organismos y programas internacionales, como son el Programa de Profesionales Asociados de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el banco de datos Globefish de la FAO y el Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales.

España contribuye así con 335.281 dólares al fondo fiduciario para el Programa de Profesionales Asociados de la FAO (APOS). Mediante este Programa se cubren temporalmente puestos vacantes de esta Organización de Naciones Unidas, facilitando la incorporación de futuros funcionarios a organismos internacionales, lo que origina la creación de redes de contactos y de posibles fuentes en el intercambio de conocimientos e información de interés para nuestro país. La duración de los contratos es de un año, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes.

También ha quedado aprobada la aportación de 62.000 euros al banco de datos Globefish de la FAO. Esta unidad es responsable de la información sobre el comercio internacional de productos pesqueros, y forma parte integral de las redes INFOPESCA; INFOFISH, INFOPECHE, INFOSAMK; EUROFISH e INFOYOU, por lo que tiene una importante función como coordinadora en las actividades de la red de trabajo.

La información que proporciona es de gran importancia para España, uno de los principales mercados de consumo de pescado, que ocupa un lugar destacado, tanto en el ranking de países importadores como exportadores de productos de la pesca.

Por otra parte se ha autorizado la contribución voluntaria del Ministerio al Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales por un importe de 28.010 euros para los años 2018 y 2019. Este Programa de cooperación internacional EUFORGEN promueve la conservación y



Consejo de Ministros

utilización sostenible de los recursos genéticos forestales en Europa como parte integrante de la ordenación forestal sostenible.

Además, ofrece una plataforma única para intercambiar información y promover un diálogo entre ciencia y política, contribuyendo al desarrollo de estrategias de conservación.

Junto con estas aportaciones, se ha aprobado igualmente la contribución al Consejo Consultivo de la Unión Europea para los Mercados por valor de 2.000 euros y a la Sociedad Internacional de Genética Animal por un importe de 530 dólares estadounidenses.



Transición Ecológica

AUTORIZACIÓN PROYECTOS RED ELÉCTRICA

El Consejo de Ministros ha otorgado a Red Eléctrica de España, la autorización para la construcción de dos proyectos que han sido declarados de utilidad pública:

Se trata del parque de 400 kV de la subestación Herreros y la línea eléctrica aérea en la subestación de Otero de Herreros (Segovia, Castilla-León). Su objetivo es garantizar el suministro de la demanda de Madrid e incrementar la capacidad de instalación y evacuación de generación eólica de Castilla y León.

El otro proyecto es el de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada Güeñes-Itxaso, en Euskadi. Esta actuación tiene un carácter estratégico, ya que sus principales objetivos son la consecución del Eje Norte de 400 kV entre Galicia y el País Vasco.



Ciencia, Innovación y Universidades

CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado dos acuerdos de autorización al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) –organismos adscritos al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades– para el pago de las cuotas a diferentes organizaciones internacionales. Concretamente, las contribuciones autorizadas son las siguientes:

 Autorización Instituto Geológico y Minero de España (IGME) para el pago de las cuotas y contribuciones de organismos, asociaciones y programas de investigación internacionales por un importe de 74.631 euros. Las fuentes de financiación externa y de mejora de la calidad de la actividad investigadora y técnica pasan por la participación del personal del IGME en proyectos y actividades internacionales.

Estas entidades son EuroGeoSurveys-Servicios Geológicos Europeos, IUGS-Unión Internacional de Ciencias Geológicas, CCGM-CGMW (Comisión para la Carta Geológica del Mundo), NERC (Consorcio OneGeology), IASC (International Arctic Science Committee), SCAR (Comité Científico Antártico), COMNAP (Council of Managers of National Antarctic Programs), CO2GeoNet (The European Network of Excellence on Geological Storage of CO2), y PROGEO (European Association for the Conservations of Geological Heritage).



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador de España en Malasia.-

D. JOSÉ MIGUEL CORVINOS LAFUENTE

Licenciado en Derecho en la Universidad de Zaragoza. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1993.

Ha sido jefe de servicio de la Dirección General de Política Exterior para Africa y Oriente Medio, cónsul general adjunto de España en Moscú, segunda jefatura de la embajada de España en Honduras, consejero de la embajada de España en Francia, director del gabinete del subsecretario de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2005-2007 y director adjunto del gabinete del ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación. También ha sido embajador de España en Cabo Verde, director general de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

Embajador de España en la República de Zimbabwe.-

D. SANTIAGO GÓMEZ-ACEBO RODRÍGUEZ-SPITERI

Nacido en Roma en 1962 se incorporó al Servicio Exterior Español en 1992.

Ha sido subdirector general para América del Norte en la Dirección General de Política Exterior para América del Norte, Asia y Pacífico del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Subdirector de la Escuela Diplomática en Madrid. Ha trabajado en las Embajadas de España en Tel Aviv, Washington D.C., Nicosia, Dakar y Ottawa. También ha sido miembro del Tribunal de Oposición a la Carrera Diplomática española en 2015 y del Tribunal de Oposición del Cuerpo de Administradores Civiles del Estado en 2014.

Director general del Servicio Exterior.-

D. ÁLVARO KIRKPATRICK DE LA VEGA

Nacido en 1972 en Madrid, es licenciado en Derecho e ingresó en 1999 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en la Embajada de España en Ghana y ha desempeñado en dos etapas el puesto de cónsul en La Habana. En el Ministerio ha trabajado en el Gabinete del secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y en la Dirección General de Seguridad y Desarme. También ha sido, en dos ocasiones, subdirector general adjunto de Asuntos de Extranjería y delegado español en el Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea. Es coautor del libro "Los visados en el Derecho español y comunitario".

